

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 15 de enero de 1996 (BOJA del 20) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 15 de enero de 1996, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ACUERDO de 2 de abril de 1996, del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Administración General.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos. De no existir tales Jefaturas de Sección el precepto citado atribuye la competencia a la Jefatura de Servicio bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de documentos.

Las convocatorias masivas, en materias propias de las competencias institucionales del IAAP, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias, específicas de cotejo.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Sección de Administración General la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa del Servicio de Administración General y Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- La Jefa del Servicio, M.ª Carmen González Jornet.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado tercero, de la Orden mencionada, mediante Resolución de 19 de enero de 1996 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de mayo, así como a la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 1995,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995 de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996.

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 9 de mayo de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 9 de mayo de 1996 antes de las 12'30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 16 de mayo de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente CL/012 High Technology Composites, SA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, esta Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente CL/012 de la empresa «High Technology Composites, S.A.» por importe de subvención 167.009.100 ptas. del municipio de Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 19 de enero de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1996, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS"

- Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos

y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.

5.000.000 ptas.